

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2306

H. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 2.095/2.025, se dispuso dar de Baja al Sr. Walter Oscar MAIDANA, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en el Artículo 1º;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº: 2.095/2.025, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 31 de Octubre ----- de 2.025, la Contratación como Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), del Agente WALTER OSCAR MAIDANA (D.N.I. Nº: 14.680.405 – CLASE 1.961), Legajo Interno Nº 3.301, dispuesta mediante Decreto Nº: 1.183/22, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.”-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

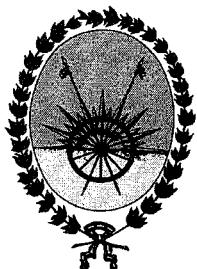
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.124 (DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2309

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Gustavo Tomas FRETE, quien se desempeñaba como Coordinador de Tránsito ZONA C2, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor GUSTAVO TOMAS ----- FRETE (D.N.I. Nº: 45.394.212 – CLASE 2.003) - Legajo Interno Nº: 5.191, quien se desempeñaba como Coordinador de Tránsito ZONA C2, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 30 de Octubre de 2.025.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

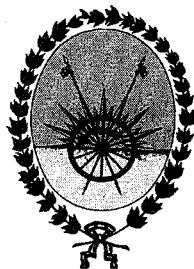
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.125 (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2310

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Agustina LANDI, quien se desempeñaba como Personal Temporario, con 15 (QUINCE) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora AGUSTINA LANDI ----- (D.N.I. Nº: 37.591.614 – CLASE 1.994) - Legajo Interno Nº: 5.209, quien se desempeñaba como Personal Temporario, con 15 (QUINCE) Horas Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 31 de Octubre de 2.025.----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

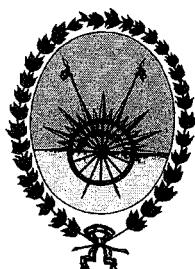
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.126 (DOS MIL CIENTO VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2311

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mónica Alejandra DIAZ, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR ELLA, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 12 de Noviembre de 2.025, a la Agente ----- Municipal MONICA ALEJANDRA DIAZ (D.N.I. Nº: 22.702.199 - CLASE 1.971), Legajo Interno Nº 5.259, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

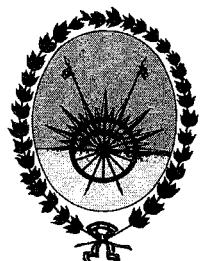
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaría General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.127 (DOS MIL CIENTO VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2312

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo a la agente Mónica Alejandra DIAZ, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso L) de la Ordenanza Nº: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza Nº: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente MONICA ALEJANDRA DIAZ (D.N.I. Nº: 22.702.199 – CLASE 1.971), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.259, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 12 de Noviembre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

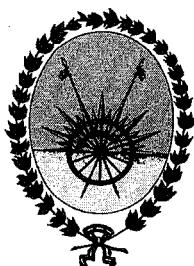
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.128 (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Garcia

Nº 2313

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodriguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 01 de Noviembre de 2.025, el cese del Señor MARCELO ANTONIO GOMEZ (D.N.I. Nº: 20.669.928 – CLASE 1.969), Legajo Interno Nº: 5.144, en el cargo de Coordinador de Disciplinas Deportivas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 01 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.129 (DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2314

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-259.833/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Andrea Paola Beatriz SERRAVALLE, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA PAOLA BEATRIZ ----- SERRAVALLE (D.N.I. Nº: 37.879.837), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

PAOLA T. CELERY
Secretaría General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.130 (DOS MIL CIENTO TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Quipude

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2315

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Recursos Humanos de Control Urbano, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano y la creación del cargo de “Coordinación de Obras Particulares, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Recursos Humanos de Control Urbano, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 12 de Noviembre de 2.025.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Obras Particulares, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, a partir del día 12 de Noviembre de 2.025.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.

PAOLA I. CELERY

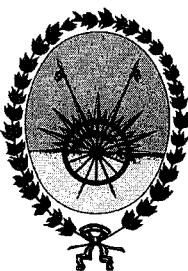
Secretaría General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.131 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Quipude
Nº 2316

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Fernando David MIERES, en el cargo de Coordinador de Obras Particulares, Clase I, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 12 de Noviembre de 2.025 en el cargo de Coordinador de Obras Particulares, Clase I, al Señor FERNANDO DAVID MIERES (D.N.I. Nº: 38.856.200 – CLASE 1.995), Legajo Nº: 5.281, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - 1110118000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.132 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2317

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Fernando David MIERES, quien se desempeña como Coordinador de Obras Particulares, Clase I, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la “Ordenanza Complementaria de Presupuesto”, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FERNANDO DAVID MIERES (D.N.I. N°: 38.856.200 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.281, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, percibirá a partir del día 12 de Noviembre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110118000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

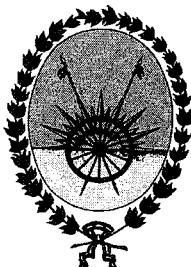
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.133 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

que Rico
Nº 2318

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-256.884/25 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 639, Partida Municipal N° 60.443, cuyo Contribuyente resulta Luis Daniel Macchi (D.N.I. N° 13.670.488) -Presidente Que Rico S.A.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-256.884/25 la interesada solicita la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela 639, Partida Municipal N° 60.443;

Que a fs. 39/40 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistente, con destino depósito, oficina y local comercial, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 24 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 53 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 54 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 53 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Subsistente, con destino ----- depósito, oficina y local comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 639, Partida Municipal N° 60.443, cuyo Contribuyente resulta Luis Daniel Macchi (D.N.I. N° 13.670.488) -Presidente Que Rico S.A.-, que obra glosado a fs. 39/40 del Expediente N° 4.050-256.884/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual trató.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.

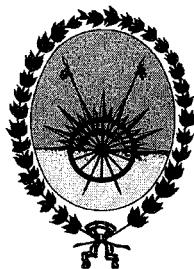
Paola I. Celery
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.134 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Guerrero
Nº 2319

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.873/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la participación de los integrantes de Sport Club de nuestra ciudad en el Encuentro Provincial de Natación organizado por la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, los días 12 al 16 de Noviembre del corriente año; en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 13 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” de la participación de los integrantes de Sport Club de nuestra ciudad en el Encuentro Provincial de Natación organizado por la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, los días 12 al 16 de Noviembre del corriente año; en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 13 se solicita el uso del microomnibus municipal para el traslado de dichos deportistas los días mencionados y, de no encontrarse el microomnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que, a fs. 3 la Sra. Coordinadora de Pileta de Sport Club, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 4 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la participación de los integrantes de Sport Club de nuestra ciudad en el Encuentro Provincial de Natación organizado por la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Mar del Plata, los días 12 al 16 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del microomnibus municipal para el traslado de los deportistas de Sport Club desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Mar del Plata, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un vehículo, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el microómnibus municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

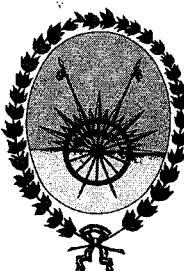
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

[Signature]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2135 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Guerrero
Nº 2320

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.483/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la participación de la Escuela Municipal de Judo en el “Torneo Interprovincial de Judo” en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela Municipal de Judo , en el “Torneo Interprovincial de Judo”, que se realizará en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos ,del 14 al 16 de Noviembre de 2025;

Que asimismo, a fs. 6 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos deportistas el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4, el Sr. Profesor Juan Carlos Magnoli, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela ----- Municipal de Judo en el “Torneo Interprovincial de Judo” que se realizará en la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos , los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2321

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.427/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "Obra: Refacción Instalación de Gas en la E.P. Nro. 21", en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEÍS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 63/100 (\$75.046.304,63.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 39/48, del Expediente Nº 4050-259.427/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 50 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 42 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **25 de Noviembre de 2.025 a las 09:00 Horas**;

Que a fs. 52 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 63/100 (\$75.046.304,63.-) y que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2612 inserta a fs. 51 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 42/2.025, para la "Obra: Refacción Instalación de Gas en la E.P. Nro. 21"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 39/48 del Expediente Nro. 4050-259.427/25, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEÍS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 63/100 (\$75.046.304,63.-).

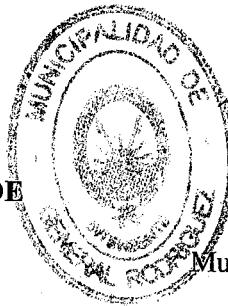
ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 39/48 del Expediente Nro. 4050-259.427/25, y fíjase el valor del mismo en PESOS SETENTA Y SEÍS MIL CUARENTA Y SEÍS CON 00/100 (\$76.046,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día **25 de Noviembre de 2.025 a las 09:00 Horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

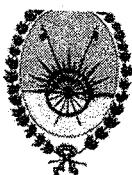
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.025.-

LUCIANO M. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.137 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)



2137

259427

 Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas**

LICITACION PRIVADA N° 42 /25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno

MAURO GARCÍA



259427
40

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Secretaría de Obras, Servicios Públicos Y Viviendas

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contenciosa administrativa.

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante depósito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a períodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos.

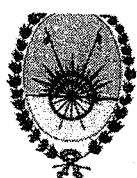


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



259427



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas**

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prorroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

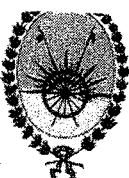


**General Rodriguez
Municipio**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



259427



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Secretaría de Obras, Servicios Públicos Y Viviendas

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán según determina el decreto municipal N° 2.734/2023.- no obstante, la autoridad de aplicación será la que aplique el mismo y definirá si se cumplieron los avances de obras para considerar variación de costos. Los costos bases serán los utilizados por la contratista y se adecuarán como determina el decreto, por medio de un coeficiente, no se considerarán aumentos de valores de los ítems cotizados por debajo de los valores de mercado. -

IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero. -

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días. -

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

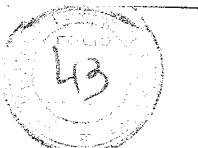
General Rodríguez
MunicipioMe gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno

MAURO GARCÍA



D 39427



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Secretaría de Obras, Servicios Públicos Y Viviendas

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparo, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna.

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen.

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar



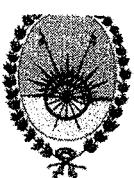
General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno

MAURO GARCÍA

259427
44Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Secretaría de Obras, Servicios Públicos Y Viviendas

reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.

DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes.

EVALUACION

ARTICULO 31:

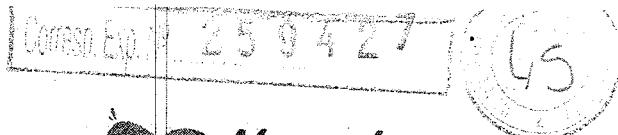
El comitente juzgara la oferta más conveniente al interés municipal teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el

General Rodríguez
MunicipioMe gusta
General Rodríguez
Gobierno del PuebloGobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaria de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas**

único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes, no obstante, se determinara como oferta anormalmente baja o temeraria a aquellas ofertas cuya probabilidad de materialización, a priori, resulta remota o dudosa a los efectos de dar cumplimiento adecuado al objeto del contrato, pudiendo contratar un empresa con un presupuesto superior al más bajo, siempre que se encuentren dentro de los valores del mercado actual.-



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

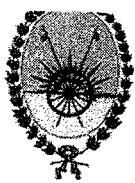


**General Rodríguez
Municipio**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



259427

46

**Secretaria de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas**

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**LICITACION PRIVADA N° 42/25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES**

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra **"REFACCION INSTALACION DE GAS EN LA E.P. N° 21". -**

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de **\$ 75.046.304,63 PESOS, Setenta y cinco millones cuarenta y seis mil trescientos cuatro con 63/100**, según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$76.046,00.- (pesos setenta y seis mil cuarenta y seis c/00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego. -

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -



**General Rodríguez
Municipio**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas**

259427



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°42/24, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de AFIP
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios
8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente, capacidad técnico financiera otorgado por provincia o nación y/o ultimo balances, en caso de no poseer balances, declaración juradas de bienes y equipamientos. -
9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.
10. declaración jurada de reconocer y aceptar las ordenanzas, decretos y reglamentación que afectan a las obras publicas. -

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre órdenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -

ARTÍCULO 17º: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante. -Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales. -



**General Rodríguez
Municipio**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



FOLIO 100

25-3-2023

48

Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Secretaría de Obras, Servicios Públicos Y Viviendas

ARTÍCULO 18º: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -

ARTÍCULO 19º: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare. -

ARTÍCULO 30º: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

ARTÍCULO 22º: Asimismo el Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización. -

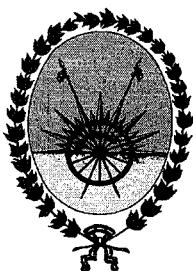
REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Viviendas. -

General Rodríguez
MunicipioMe gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno

MAURO GARCÍA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2322

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Guerrero

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-257.775/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nro. 1.837/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1.538/25 adjunto a fs. 25 del Expediente Nº 4.050-257.775/25 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la participación de los Centros Socioeducativos y Comunitarios de los barrios en el Evento Interprogramas a llevarse a cabo en la Casa de las Culturas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Decreto 1.837/25 adjunto a fs. 31 del Expediente Nº 4.050-257.775/25 de este Departamento Ejecutivo, se rectificó el Decreto 1.538/25 por cambio de fecha del Evento Interprogramas;

Que, a fs. 33, del precitado expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita **nuevamente** la rectificación del Artículo 1º del Decreto de mención, ya que la actividad citada precedentemente **se llevará a cabo el día 15 de Noviembre**, ya que por razones climáticas el evento fue suspendido;

Que a fs. 34, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rectifique el Art. 1º del Decreto Nro. 1.837/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.837/25, de este Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los estudiantes de los Centros Socioeducativos y Comunitarios, en el Evento Interprogramas, que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2.025, en la Casa de las Culturas, sita en 25 de Mayo y Alén, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires".

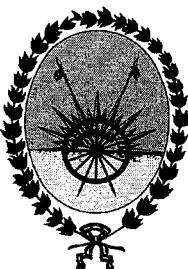
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.138 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alvarado
Nº 2323

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.545/25, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 8 del Expediente Nro. 4.050- 259.545/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se declare de Interés Municipal la presentación de los 2 Tomos del libro: "Variaciones sobre... Cuentos, Relatos, Epístolas, Notas de Opinión y algunas Narraciones que no Muerden" del autor local Alberto Campos Carlés, que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2.025, en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, el punto de partida de "variaciones" es su arquitectura temática. Se trata de 126 textos agrupados en 28 variaciones que van desde el génesis hasta la muerte, pasando por el amor, el deporte, la soledad, el trabajo y la música. Cada una de estas partes actúa como un microcosmos, formando parte de un todo mayor;

Que, en cada uno de los relatos, el autor emplea diferentes recursos narrativos, voces y perspectivas, lo que enriquece el tejido textual, enfrentando al lector a una pluralidad de enfoques;

Que, a fs. 9, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la presentación de los 2 Tomos del libro: "Variaciones sobre... Cuentos, Relatos, Epístolas, Notas de Opinión y algunas Narraciones que no Muerden" del autor local Alberto Campos Carlés, que estará a cargo de la S.A.D.E. Filial General Rodríguez, a realizarse el día 15 de Noviembre de 2.025, en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que la jornada comprendida en el artículo 1º no generará erogación alguna para este Municipio.

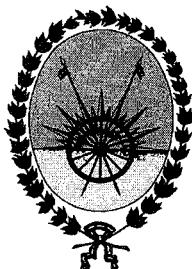
ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.139 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2324

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.681/25, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 8 del Expediente Nro. 4.050- 259.681/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro: "*Historias Educativas*" de *Claudio Masson Castiñeira*";

Que, la obra de mención se basa en hechos reales que con forma de relatos breves van describiendo los aciertos, tensiones y desafíos de nuestro Sistema Educativo y Sistema Escolar;

Que, la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 14 de Noviembre del corriente año en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 9, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "*Interés Municipal*" la presentación del libro: "*Historias Educativas*" de *Claudio Masson Castiñeira*, a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre de 2.025 en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la Jornada comprendida en el Artículo 1º no generará erogación alguna para este Municipio

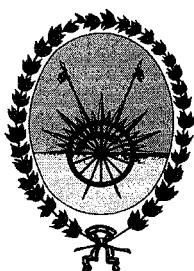
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.140 (DOS MIL CIENTO CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2325

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.777/25 iniciado por la Subdirectora de Recursos Humanos, Doña Nélida Adriana LEDESMA solicitando la reubicación de los Agentes enumerados en el “ANEXO 1” que pasarán a depender orgánica y funcionalmente de las Secretarías allí mencionadas y que obra a fs. 3 del Expediente N° 4.050-259.777/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-259.777/25 se encuentra anejado el listado del Personal Municipal a reubicar por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, con detalle de Legajo, Apellido, Nombre, C.U.I.L., Fecha de Nacimiento, Escalafón, Carga Horaria y Jurisdicción;

Que a fs. 4 el Departamento Ejecutivo solicita la confección del Proyecto de Decreto de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, dispónese la reubicación de los Agentes Municipales individualizados en el Listado que obra inserto a fs. 3 del Expediente N° 4.050-259.777/25 y que como Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos tomar constancia de las reubicaciones dispuestas de cada Agente individualizado en el Anexo I, y notificar la novedad al interesado y áreas pertinentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.025.-

RAOLAI CELERY

Secretaría General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.141 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO)

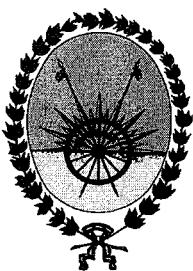
"ANEXO 1"

LEGAJOS	APELLIDOS	NOMBRES	CUIL	FECHA DE NAC.	ESCALAFON	CARGA HORARIA	JURIDICION
1553	MOCCHEGIANI	SUSANA LIDIA	23-18459972-4	25/07/67	ADMINISTRATIVO 29	40 HORAS	OBRAS PARTICULARES Y CATASTRO
1728	TORCHIA	NELSON GASTON	20-22550848-9	07/02/72	ADMINISTRATIVO 29	30 HORAS	EDUCACION,DEPORTES, CULTURAS Y JUVENTUDES
2306	MARTINEZ	CLAUDIA CELIA	27-23551499-6	21/12/73	OBRERO 29	30 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
2590	SALVATIERRA	ZULMA ROXANA	27-21344359-9	30/04/70	OBRERO 22	30 HORAS	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
2620	SANTANA	MONICA LILIANA	23-22833401-4	03/11/71	ADMINISTRATIVO 29	40 HORAS	OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
2642	PELLIZZER	NILDIA ROSANA	27-30939164-6	19/10/76	OBRERO 29	40 HORAS	SALUD PUBLICA
2797	GARCIA VIGEZZI	FERNANDO ANDRES	20-28925473-1	26/12/81	OBRERO 29	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
2861	DABALO	ALICIA MARIA	27-13913591-7	03/08/57	OBRERO 29	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
2883	LAMENZA	HUGO MIGUEL	20-14513403-0	16-2-61	PROFESSIONAL 31	40 HORAS	INSPECCION GENERAL, COMERCIO Y CONTROL URBANO
2902	DAGER	CRISTIAN IGNACIO	20-28925206-2	07/12/81	PROFESSIONAL 31	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3182	CABRERA	MARTA AYELEN	27-34095544-2	03/10/88	OBRERO 24	30 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3195	CORONEL	SANDRA BEATRIZ	27-20771541-2	21/04/69	SERVICIO 29	35 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3305	MAFFONE	MARIA TERESA	27-22257067-6	14/08/71	ADMINISTRATIVO 26	40 HORAS	EDUCACION,DEPORTES, CULTURAS Y JUVENTUDES
3384	MARTINI	JORGE EZEQUIEL	20-33420396-5	21/03/88	OBRERO 26	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3577	GONZALEZ MONTENEGRO	GENOVEVA	23-92343517-4	23/03/66	OBRERO 23-40HS	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3640	VELAZQUEZ	MARIA BARBARA	27-26377123-6	30/12/77	OBRERO 28	30 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3743	REYES	MARCOS SEBASTIAN	20-33797733-3	11/02/88	OBRERO 22	30 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3820	VELOZO	PAULA ROCIO	27-39709779-5	10/05/96	ADMINISTRATIVO 20	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3841	BARRIENTOS	MARIA GUADALUPE	27-36040199-0	26/05/91	OBRERO 23	40 HORAS	CONDUCCION SUPERIOR INTENDENCIA
3933	SENA	MARCELA LIDIA	27-23925090-0	19/09/81	ADMINISTRATIVO 20	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3939	SANTILLAN	OSVALDO ARIEL	24-41242895-8	10/12/96	OBRERO 20	30 HORAS	SEGURIDAD, JUSTICIA Y POLITICA CRIMINAL
3944	CONFORTI	KAREN VANESA	27-37679922-6	18/06/93	OBRERO 20	30 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3965	PEREIRA	CHRISTINA MARISOL	27-34097437-4	13/05/87	OBRERO 20	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
3988	REIM	RUBEN FRANCISCO	20-33361535-7	16/03/94	OBRERO 20	30 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO
4039	CABALLERO	GABRIELA JEANETTE	23-36076306-4	09/04/92	OBRERO 19	30 HORAS	OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
4627	PISARELLO	MICAEA	27-40742855-8	07/08/97	OBRERO 18	35 HORAS	OBRAS, PARTICULARES Y CATASTRO
4702	PEREZ	ROSANA ELIZABETH	20-41060696-9	26-4-91	OBRERO 16	30 HORAS	OBRAS, PARTICULARES Y CATASTRO
5004	ORTEGA	LUCIA BELEN	27-41242775-6	13-7-96	OBRERO 22	40 HORAS	INSPECCION GENERAL COMERCIO Y CONTROL URBANO

CORRIENTE
25977



Intendencia de Rosario
Dirección de Recaudación
Municipalidad de Rosario



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2326

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0259.872/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 10 de nuestra ciudad a la Granja La Favorita, de la Ciudad de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 10 de nuestra ciudad a la Granja La Favorita, de la Ciudad de Moreno, el día 27 de Noviembre de 2.025;

Que, asimismo, a fs. 06 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3 y a, la Sra. Vicedirectora de la Escuela Primaria Nº 10, Sra. Fernanda Ojeda Arede, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 10 de nuestra ciudad a la Granja La Favorita, de la Ciudad de Moreno, el día 27 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes desde la Escuela Primaria Nº 10 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Localidad de Moreno, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

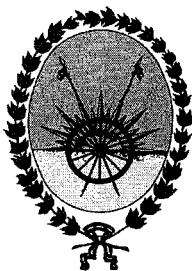
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.142 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Chapuza

Nº 2327

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-259.911/25, iniciado por el Señor Ciro Agustín BARRETO (D.N.I. Nro. 46.205.048), en carácter de alumno y competidor de la *Academia Rodríguez Jiu Jitsu*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4.050-259.911/25, el Señor Ciro Agustín BARRETO (D.N.I. Nro. 46.205.048), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de su participación en el *Torneo Internacional de Jiu Jitsu OPEN ARGENTINA*, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año en el *Parque Olímpico de la Ciudad, Pabellón América*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 08 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar a favor del Señor Ciro Agustín BARRETO (D.N.I. Nro. 46.205.048), un subsidio, por única vez, el monto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del beneficiario, en el Torneo de mención y posteriormente, solicita se agregue una disposición, en observancia al Artículo Nro. 131 del Reglamento de Contabilidad;

Que en consecuencia deviene en procedente la confección del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Ciro Agustín BARRETO (D.N.I. Nro. 46.205.048) en el *Torneo Internacional de Jiu Jitsu OPEN ARGENTINA*, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año en el *Parque Olímpico de la Ciudad, Pabellón América*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: De conformidad con el Artículo 1º y con motivo de la participación en el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, al Señor Ciro Agustín BARRETO (D.N.I. Nro. 46.205.048), un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El Beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2.025.-

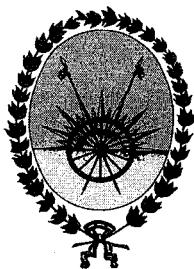
Paola I. Celery

PAOLA I. CELERY
Secretaría General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.143 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2328

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Paolalda

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.912/25, iniciado por la Señora Gisela Soledad ALANIZ (D.N.I. Nº 33.915.004), en carácter de alumna y competidora de la *Academia Rodriguez Jiu Jitsu*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-259.912/25, la señora Gisela Soledad ALANIZ (D.N.I. Nº 33.915.004), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de su participación en el *Torneo Internacional de Jiu Jitsu OPEN ARGENTINA*, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año en el *Parque Olímpico de la Ciudad, Pabellón América*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 08 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar a favor de la señora Gisela Soledad ALANIZ (D.N.I. Nº 33.915.004), un subsidio, por única vez, el monto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la beneficiaria, en el Torneo de mención y posteriormente, solicita se agregue una disposición, en observancia al Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad;

Que, en consecuencia deviene en procedente la confección del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de la Señora GISELA SOLEDAD ALANIZ (D.N.I. Nº 33.915.004) en el *Torneo Internacional de Jiu Jitsu OPEN ARGENTINA*, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año en el *Parque Olímpico de la Ciudad, Pabellón América*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: De conformidad con el Artículo 1º y con motivo de la participación en el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la señora GISELA SOLEDAD ALANIZ (D.N.I. Nº 33.915.004), un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: La Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2.025.-

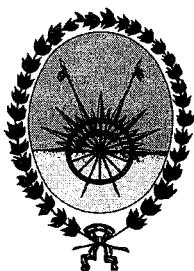
Mauro S. García

PAOLA I. CELERY
Secretaría General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.144 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2329

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.520/25, iniciado por el Señor Kevin, Klein (D.N.I. Nro. 33.488.350), en carácter de profesor y competidor de la *Academia Rodriguez Jiu Jitsu*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-259.520/25, el Señor Kevin, Klein (D.N.I. Nro. 33.488.350), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de su participación en el *Torneo Internacional de Jiu Jitsu OPEN ARGENTINA*, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año en el *Parque Olímpico de la Ciudad, Pabellón América*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 08 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar a favor del Señor Kevin, Klein (D.N.I. Nro. 33.488.350), un subsidio, por única vez, el monto de PESOS OCIENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del beneficiario, en el Torneo de mención y posteriormente, solicita se agregue una disposición, en observancia al Artículo Nro. 131 del Reglamento de Contabilidad;

Que en consecuencia deviene en procedente la confección del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación del Señor Kevin, ----- Klein (D.N.I. Nro. 33.488.350) en el *Torneo Internacional de Jiu Jitsu OPEN ARGENTINA*, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año en el *Parque Olímpico de la Ciudad, Pabellón América*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: De conformidad con el Artículo 1º y con motivo de la participación en ----- el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, al Señor Kevin, Klein (D.N.I. Nro. 33.488.350), un subsidio por la suma de PESOS OCIENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

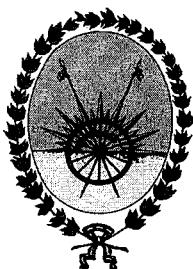
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaría General de Administración y Finanzas
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.145 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2330

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.312/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: T, Fracción: VIII, Parcela: 2, Partida Municipal N° 91.270, cuyo Contribuyente resulta el Señor Andrés Fernando MOLTONI (D.N.I. N° 25.636.445); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-259.312/25 se presenta el Maestro Mayor de Obra Juan Pablo TULA (D.N.I. N° 31.242.100) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: T, Fracción: VIII, Parcela: 2, Partida Municipal N° 91.270;

Que a fs. 27 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda unifamiliar aprobado por la Jefe de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 03 de Noviembre de 2.025;

Que a fs. 35 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 36 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 35 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda unifamiliar, ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: T, Fracción: VIII, Parcela: 2, Partida Municipal N° 91.270, cuyo Contribuyente resulta el Señor Andrés Fernando MOLTONI (D.N.I. N° 25.636.445); y que obra glosado a fs. 27 del Expediente N° 4050-259.312/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual trató.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

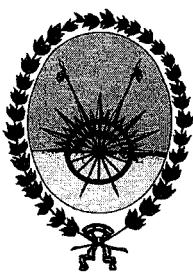
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.146 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2331

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.183/25, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto 1.913/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.913/25 de fecha 13 de Octubre de 2.025, se dispuso la preadjudicación a la firma "RACAVAL S.A." de acuerdo a la Licitación Nro. 26/25 correspondiente a la Obra: "Pavimento de Hormigón Acceso Planta Urbana – Etapa 1";

Que en el Artículo 1º del Decreto 1.913/25, por error involuntario se consignó un monto inexacto, siendo el correcto: **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$2.454.365.738,76.-);**

Que a fs. 728 del Cuerpo IV, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Sr. Luciano LARRALDE, por las razones expuestas precedentemente, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto 1.913/25;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.913/25 de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTICULO 1º: Dispónese la preadjudicación de la Licitación Pública Nro 26/25, ----- a la Firma "RACAVAL S.A", con domicilio legal en la Av. Presidente Illia Nro. 6.537 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 (\$2.454.365.738,76.-), que fuera convocada mediante el Decreto Nro 1.580/25, para la realización de la Obra: "Pavimento de Hormigón Acceso Planta Urbana – Etapa 1".-----**

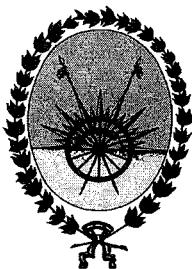
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.147 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2332

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Philippe de

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.547/25, iniciado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, a cargo de la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" el Cierre del "Taller de Radio - Edición 2.025"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, Directora de Actividades Culturales y Museológicas, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "Interés Municipal" el Cierre del "Taller de Radio - Edición 2.025";

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 21 de Noviembre de 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicha eventualidad será coordinada por el Sr. Raúl ALONSO;

Que a fs. 3 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA y a fs. 4 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Cierre del "Taller de Radio - Edición 2.025"; que se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del año 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

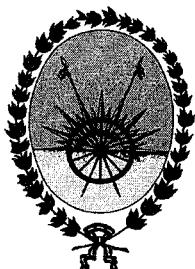
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.

Q
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

Q
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.148 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2333

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.546/25, iniciado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, a cargo de la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" la presentación del libro "UNA NUEVA MUJER" de la autora local Alejandra Villafaña; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, Directora de Actividades Culturales y Museológicas, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la presentación del libro "UNA NUEVA MUJER" de la autora local Alejandra Villafaña;

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 22 de Noviembre de 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 4 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA y a fs. 5 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

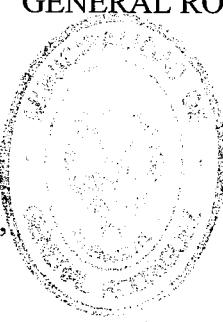
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la presentación del libro "UNA ----- NUEVA MUJER" de la autora local Alejandra Villafaña; que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del año 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés ----- Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

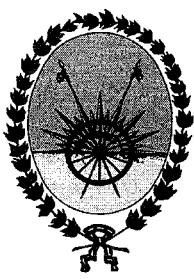
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.149 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2334

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.850/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del expediente Nº 4.050-259.850/25, la Dirección de Género y Diversidad Sexual, a cargo de la Señora Fanny Escudero, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades propuestas en el marco del "*Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres*", cuya actividad principal se llevará a cabo el día 25 de Noviembre de 2.025, en el Punto Estación;

Que, el presente Decreto tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad sobre la violencia de género y promover la igualdad;

Que, entre las actividades a desarrollarse, se brindará un espacio donde profesionales de la salud ofrecerán información sobre Salud Sexual, prevención de enfermedades y derechos reproductivos y no reproductivos;

Que, a fs. 03 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; considerando propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declaranse de "*Interés Municipal*" las actividades propuestas en el ----- marco del "*Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres*", cuya actividad principal se llevará a cabo el día 25 de Noviembre de 2.025, en el Punto Estación, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que las actividades individualizadas en el Artículo 1º del ----- presente Decreto podrán quedar suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y serán reprogramadas según corresponda sirviendo dicho Acto Administrativo válido y suficiente.-----

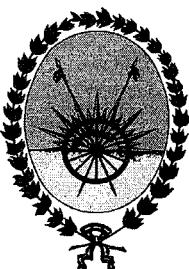
ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.150 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2335

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.870/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del Evento "A.B.R.A.Z.O";

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del Evento "A.B.R.A.Z.O";

Que dicha eventualidad se realizará desde el 29 de Noviembre de 2.025 en el Predio de la "Estación Cultural" de nuestro Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 3, informa el Señor Coordinador del Evento "A.B.R.A.Z.O", Sr. Eliseo FERNÁNDEZ, que estas actividades son creadas y organizadas por Iglesias Cristianas de Zona Oeste; a fs. 4 acompaña el Cronograma de dicha actividad y a fs. 5 el Listado de Profesionales ABRAZO que estarán a cargo de la jornada mencionada;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del Evento "A.B.R.A.Z.O" a realizarse desde el 29 de Noviembre de 2.025 en el Predio de la "Estación Cultural" de nuestro Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la presente declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.-

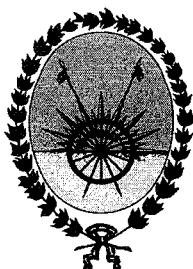
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.151 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2336

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-259.834/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Maricel Silvina BELLO, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

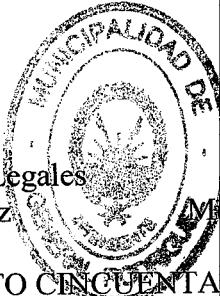
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARICEL SILVINA BELLO (D.N.I. N°: 18.301.269), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

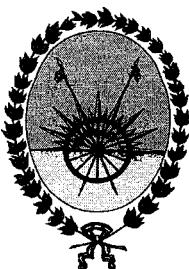
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.152 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2337

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.941/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Roberto Jesús OJEDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BRESSANI & CIA”, prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto ROBERTO JESUS OJEDA.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

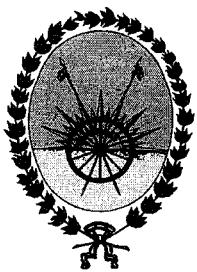
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.153 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2338

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

P. Rodríguez

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.939/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Graciela FLAGELLO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto GRACIELA FLAGELLO.--

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

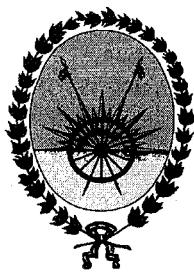
ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.154 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2339

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.940/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Abel Eduardo GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BRESSANI & CIA”, prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto ABEL EDUARDO GONZALEZ.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

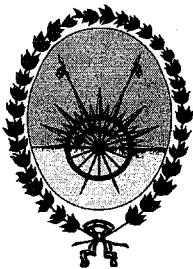
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.155 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2340

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4050-0259.351/25, en el cual en base a una Resolución Judicial se debe dejar sin efecto la "Instancia Judicial" de los períodos posteriores a la Cuota 4º del año 2.015 del Impuesto Automotor referente al rodado **DOMINIO FSN-999**; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fojas 02 la Secretaría de mención informa que el 28/12/2.018 se inició el Juicio de Apremio en base a la Constancia de Deuda Nº 10.943 por el Impuesto Automotor del **DOMINIO FSN-999**, el cual tramita bajo los autos caratulados: "**Municipalidad de General Rodríguez C/ CREATIV S.R.L. S/ Apremio (42)**" (Expte. Nº 21130/18) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez. Luego de los pasos procesales respectivos el Juzgado referido dictó SENTENCIA el 29/12/2.022 haciendo lugar parcialmente a la excepción de inhabilidad de título por falta de legitimación pasiva solicitada por la parte demandada, declarando inhábil el Título Ejecutivo Nº 10.943 en cuanto a los períodos posteriores a la Cuota Nro. 4 del año 2.015;

Que tal Resolución fue apelada por el Municipio en tiempo y forma, pero la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mercedes el 25/04/2.023 confirmó lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia;

Que a fojas 03-04 obra Copia de la Constancia de Deuda, a fojas 05-06 la demanda inicial y a fojas 07-10 las sentencias de Primera y Segunda instancia;

Que a fojas 11-16 consta que la firma demanda pagó en el Municipio los períodos ordenados por la sentencia como así también los gastos judiciales;

Que a fojas 17-19 consta respectivamente la intervención del Intendente Municipal, del Secretario de Ingresos Públicos y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que resulta importante resaltar que la baja ordenada es respecto a la "instancia judicial" de dichos períodos, y no de los períodos adeudados en sí mismo, los cuales seguirán vigente y se podrá arbitrar el cobro por cualquier nuevo medio;

Que en consecuencia, corresponde proceder a lo requerido mediante el dictado del Acto Administrativo de estilo;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la "Instancia Judicial" de los períodos posteriores a la Cuota 4º del año 2.015 del Impuesto Automotor correspondiente al rodado DOMINIO FSN-999 oportunamente incorporado por Constancia de Deuda Nº 10.943, conforme lo resuelto en los autos: "**Municipalidad de General Rodríguez C/ CREATIV S.R.L. S/ Apremio (42)**" (Expte. Nº 21130/18) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez; y la documentación obrante en el Expediente Municipal Nº 4050-259.351/2025.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez, y por su intermedio a las áreas correspondientes, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

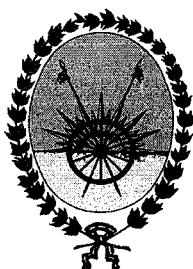
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.156 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2341

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.917/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la Salida Educativa de la Escuela Primaria Nº 10 de nuestra ciudad a la Granja La Favorita de la localidad de Moreno, el día 20 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de la Escuela Primaria Nº 10 de nuestra ciudad a la Granja La Favorita de la localidad de Moreno, el día 20 de Noviembre del corriente año;

Que, asimismo a fs. 6 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4 la Sra. Vicedirectora Fernanda Ojeda Arede, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de la Escuela Primaria Nº 10 de nuestra ciudad a la Granja La Favorita de la localidad de Moreno, el día 20 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Granja La Favorita de la localidad de Moreno, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

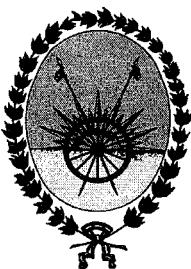
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2157 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Rodríguez
Nº 2342

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 10, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 10, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra de la Señora Ledesma, Yanina Beatriz (D.N.I. Nº 38.058.639), desde el día 1º de Noviembre del corriente año;

Que, la Señora Ledesma, se desempeña dentro del Equipo de Acompañamiento Educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique”, según lo establecido por el Decreto Nº 10/25, rectificado por Decreto Nº 441/25;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.025, contados a partir del 1º de Enero de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, a fs. 5, manifiesta no tener objeción con lo solicitado a fs. 2;

Que, en consecuencia deviene en procedente la confección del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Noviembre de 2.025, rescindase el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Señora LEDESMA, YANINA BEATRIZ (D.N.I. Nº 38.058.639), dispuesto por Decreto Nº 10/2.025, rectificado por Decreto Nº 441/2.025 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del Equipo de Acompañamiento Educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.025.-

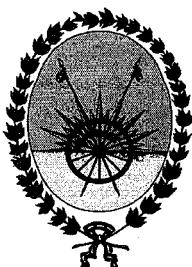
DG

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.158 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2343

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 11, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 11, tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", de la Señora Florencia Belén BARRESE (D.N.I. Nº 41.459.912), para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, con una jornada laboral de TREINTA (30) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-);

Que a fs. 03 a 08 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la persona a contratar;

Que a fs. 09, del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para la contratación aludida precedentemente;

Que a fs. 10, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.025, dispónese contratar a la Señora FLORENCIA BELEN BARRESE (D.N.I. Nº 41.459.912) para desempeñarse dentro del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 20.00.00 Espacio Primera Infancia, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.78 Funcionamiento Espacio Primera Infancia.

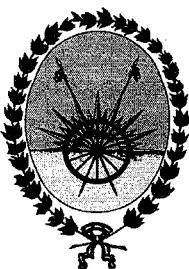
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.159 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

P. Rodriguez
Nº 2345

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-259.938/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Alicia Mercedes MARTINEZ, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

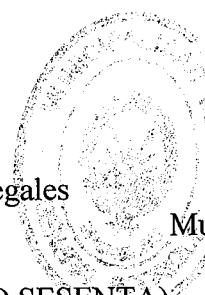
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALICIA MERCEDES MARTINEZ (D.N.I. Nº: 30.609.580), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

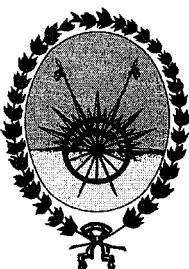
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.025.-

D. M. GHIRARDI
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S. GARCIA
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.160 (DOS MIL CIENTO SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2346

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.654/25, iniciado por la señora Guillermina Noé DE BENEDETTO KLAJNBERG (D.N.I. Nro. 47.736.548), en carácter de competidora de la Final Nacional de Tiro con Arco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4.050-259.654/25, la Señora Guillermina Noé DE BENEDETTO KLAJNBERG (D.N.I. Nro. 47.736.548), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de su participación en la *Final Nacional de Tiro con Arco*, a llevarse a cabo desde el día 21 al 23 de Noviembre del corriente año en el Tiro Federal de San Miguel de Tucumán;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 14 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza otorgar a favor de la Señora Guillermina Noé DE BENEDETTO KLAJNBERG (D.N.I. Nro. 47.736.548), un subsidio, por única vez, el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-);

Que a fs. 17 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la beneficiaria, en el Torneo de mención y posteriormente, solicita se agregue una disposición, en observancia al Artículo Nro. 131 del Reglamento de Contabilidad;

Que en consecuencia deviene en procedente la confección del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de la Señora ----- Guillermina Noé DE BENEDETTO KLAJNBERG (D.N.I. Nro. 47.736.548) en la *Final Nacional de Tiro con Arco*, a llevarse a cabo desde el día 21 al 23 de Noviembre del corriente año en el Tiro Federal de San Miguel de Tucumán.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con el Artículo 1º y con motivo de la participación en ----- el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la señora Guillermina Noé DE BENEDETTO KLAJNBERG (D.N.I. Nro. 47.736.548), un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: La Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento ----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

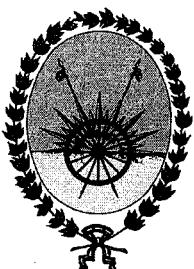
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.025.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.161 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2347

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-259.475/25, iniciado por la Sociedad de Fomento 22 de Noviembre del Barrio Marabó; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente Nro. 4.050-259.475/25, la Sociedad de Fomento 22 de Noviembre del Barrio Marabó, manifiesta la necesidad de celebrar el Aniversario del Barrio de mención con un evento abierto a toda la comunidad;

Que, a fs. 03 del precitado Expediente, toma intervención la Dirección de Entidades de Bien Público e informa que la Institución de marras, está reconocida como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos, bajo el Nro. 180 del *Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público*", dispuesto mediante Decreto Nro. 181/19, cuya copia fotostática luce a fs. 4;

Que, a fs. 6 de las presentes actuaciones, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal el evento propuesto a fs. 01, a llevarse a cabo el día 22 de Noviembre de 2.025 en el Polideportivo del Barrio Marabó, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y asimismo requiere la contratación de un equipo de sonido, alquiler de baños químicos y la presencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal a fin de garantizar la seguridad de los asistentes al evento de marras;

Que, a fs. 07 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades a llevarse a cabo en el marco del *Aniversario del Barrio Marabó*, abierto a toda la comunidad, a realizarse el día 22 de Noviembre de 2.025 en las instalaciones del Polideportivo del Barrio Marabó, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política criminal, a realizar las adecuaciones necesarias a fin de garantizar la seguridad de los asistentes al evento dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.

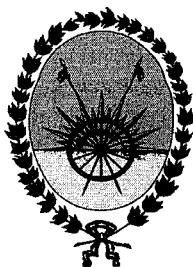
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.162 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alvarez
Nº 2348

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ATLETICO MARABO**, mediante Expediente Nº 4050-259.536/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 3.032/04, promulgada por el Decreto Nº 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada **ATLETICO MARABO**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Arollo Cuchara Nº 49, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 2º: Otórguese al **ATLETICO MARABO** el Nº 402 (CUATROCIENTOS DOS) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2163 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2349

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-259.327/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fij. 11 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Noviembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.416/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Noviembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

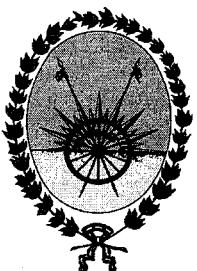
ORDENANZA N° 5.416

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.971, de fecha 16 de Octubre de 2.025 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual "se convalidó "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido "de General Rodríguez, el "Acta Acuerdo Complementaria" suscripta el 27 de "Septiembre de 2.025 entre la Municipalidad de General Rodríguez, el Sindicato "de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y la Asociación de Trabajadores "Municipales (A.T.E.) que otorga un Bono de carácter no remunerativo con el "salario del mes de Octubre de 2.025 de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) "para los trabajadores y trabajadoras no jerárquicos comprendidos en el "Convenio Colectivo de Trabajo y contratados con horas médicas, horas no "médicas, horas técnicas u horas cátedras proporcional según su jornada de "trabajo, un "Premio Especial Anual" en concepto de "Bono de Fin de Año" de "carácter no remunerativo, por única vez, en la suma de PESOS CUARENTA "MIL (\$ 40.000.-) y un "Bono" de carácter no remunerativo para todo el personal "municipal bajo convenio, por única vez, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ "20.000.-), a pagarse durante el mes de Diciembre de 2.025; una recomposición "salarial a partir de los haberes que corresponden al mes de noviembre de 2.025



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2350

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"y garantiza que el porcentaje de incremento de los salarios de los trabajadores "se ajuste por el índice de precios al consumidor informado por el Instituto "Nacional de Estadística y Censos para lo que resta del año 2.025.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

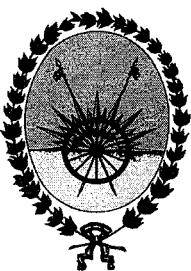
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 2.164 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2351

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-259.251/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fij. 08 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Noviembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°: 5.417/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Noviembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.417

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

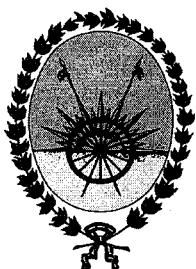
“**ARTICULO 1º:** De acuerdo a los términos del Artículo 45º de la Ley Provincial 15.394/23, condónese las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2.024, dejándose establecido que se encuentran expresamente excluidas aquellas deudas que por acciones del Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyente hayan sufrido la interrupción de la prescripción en los términos del Artículo 2532º y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.”

“**ARTICULO 2º:** En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente encomiéndese al Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e instrumentar la Condonación mediante acto administrativo.”

“**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.”

Dec. N°: 2.165/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2352

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo-----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

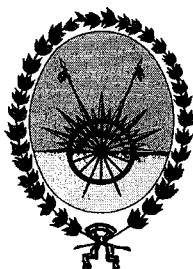

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.165 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Diputado
Nº 2353

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-258.731/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fij. 79 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Noviembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.418/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Noviembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.418**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

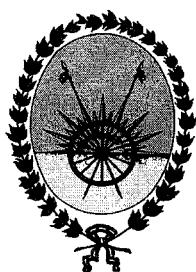
“**ARTICULO 1º:** Convalídase el Decreto Nº 1.838, del día 1º de Octubre de 2.025, dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, mediante el cual se dispuso la suscripción del “Contrato de Comodato”, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez.

“**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**“SACIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alvarez

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2354

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

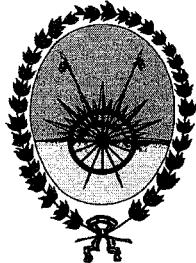
D. M. G.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.166 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2355

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-241.908/23 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 187/190 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Noviembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.419/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Noviembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.419**

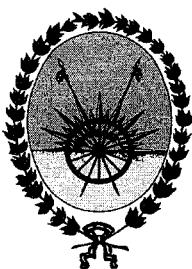
**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: Crease la Reserva Natural General Rodríguez en el predio “----- identificado catastralmente como Circ. VI, Parcelas 35, 36 “A” y 38 “de esta localidad y partido de General Rodríguez, dando cumplimiento con ello a la “normativa ambiental nacional, provincial y municipal, y en el marco del contrato de “préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID32560C/AR en la cuenca del “Río Reconquista, por el cual el Comité de Cuenca del Rio Reconquista COMIREC ha “priorizado en la Cuenca Alta el desarrollo de Reservas Naturales acción concreta para la “protección del período del Lago San Francisco y sus ambientes.”-----

“ARTICULO 2º: El objetivo principal de la Reserva Natural General Rodríguez “----- será el desarrollo y aprovechamiento del área individualizada en el “artículo primero, con el objetivo de favorecer el resguardo del ambiente natural e integrar “en forma armónica actividades turísticas, educativas, y recreativas, siempre y cuando “sean realizadas de manera sustentable, de manera que evite la afectación de los recursos “naturales existentes y a la biodiversidad del lugar. A su vez la Reserva Natural General “Rodríguez, persigue los siguientes objetivos particulares:

- “ a. Crear un espacio público al que pueda acceder la comunidad de manera que se “preserven las condiciones ambientales y se evite la afectación de los recursos “naturales existentes;
- “ b. Fomentar el respeto, protección y cuidado de la naturaleza, generando una “conciencia ambiental desde el estado;
- “ c. Inculcar en los jóvenes el compromiso con el cuidado y protección del “ambiente;
- “ d. Contribuir a la protección del ambiente y valores escénicos intrínsecos, “culturales y biodiversidad del área para su conservación y disfrute por pobladores “y turistas;
- “ e. Preservar un área única como un todo indivisible;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 2356

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“f. Elaborar una línea de base ambiental de la Reserva Natural General Rodríguez, “de los valores de conservación naturales y culturales del área protegida y propiciar “su protección y desarrollo a través de planes de gestión, manejo y control de los “recursos naturales. La autoridad de aplicación podrá intervenir en el espacio, de “manera controlada y con lineamientos elaborados por especialistas en la materia “designados por el Municipio para el control de las especies exóticas invasoras que “se encuentran en la reserva. -----

“ARTICULO 3º: Establécese como órgano de aplicación de la presente a la “Secretaría de Producción y Desarrollo, quien tendrá a su cargo la “conformación de un Plan de Manejo de la Reserva Natural General Rodríguez, en un “lapso no mayor a doce meses contados desde la entrada en vigencia de la presente “Ordenanza, realizada por personal idóneo, en el cual se deberán fijar metas, objetivos y “medios para concretarlos. Estos serán revisados con una periodicidad de 4 años, para la “mejor administración y desarrollo de la Reserva Natural General Rodríguez. Para la “conformación del Plan de Manejo, la autoridad de aplicación se podrá apoyar en “Instituciones Público – Privadas (a través de Convenios Interinstitucionales de “Cooperación) en un proceso participativo abierto hacia la comunidad (con la modalidad “de taller participativo), donde la misma se sienta representada y pueda formar parte activa “del proyecto;

“La autoridad de aplicación también podrá elaborar un Plan Operativo Anual (POA) de la “Reserva Natural General Rodríguez, que enmarque los objetivos propuestos para la “Reserva por parte de la Gestión Municipal, que actuará como índice de acción de las “gestiones llevadas a cabo y permitirá un horizonte de trabajo conforme a las políticas “públicas adoptadas;

“Asimismo, la autoridad de aplicación, convocará a un Consejo Asesor de carácter “consultivo, ad honorem, el cual estará integrado por dos representante del HCD (uno por “la mayoría y uno por la minoría), un representante de la Dirección de Política Ambiental, “un representante de la Dirección de Turismo, un representante de la Secretaría de Legal y “Técnica del Municipio, un representante de una ONG que tenga relevancia en el ámbito “cultural, un representante de una ONG que tenga relevancia en el ámbito natural, y un “representante del ámbito educativo (de preferencia casa de altos estudios – Universidad “Pública). Las designaciones de los miembros del Consejo Asesor tendrán una duración de “dos (2) años, renovables por igual periodo;

“Son funciones del Consejo Asesor Consultivo:

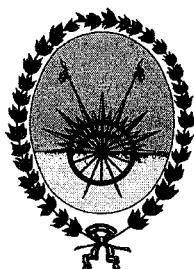
“a. La revisión del Plan de Manejo y el Plan Operativo Anual, con su posterior elevación “hacia el HCD y Ejecutivo Municipal para revisión y aprobación final;

“b. Analizar y expedirse respecto de todo tipo de propuesta de actividades, desarrollos “y/o actos cuya ejecución deba implementarse en La Reserva Natural General Rodríguez, “deberá ser sometido a evaluación y consideración del Consejo Asesor Consultivo;

“c. Confeccionar un informe anual del estado de conservación de la Reserva Natural “General Rodríguez, que dé cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos “en el Plan de Manejo y el accionar desarrollado para la prosecución de los mismos;

“d. Promover la identificación y calificación de Monumentos Naturales dentro de la “Reserva Natural General Rodríguez, entendiendo por tales a toda área, cosa, especies “animales o vegetales de interés estético, valor histórico o científico, a los que se les “acordará protección absoluta. La calificación como Monumento Natural conlleva la “imposibilidad de realización sobre el mismo de actividad alguna, a excepción de “inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la autoridad de “aplicación y las necesarias para su cuidado y atención de los visitantes;

“e. Establecer un marco regulatorio para la implementación de un cordón inmediatamente “adyacente a los límites perimetrales de la Reserva Natural y municipal, procurando la “protección de la misma respecto de los usos que puedan asignarse a predios linderos y



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2357

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“parámetros arquitectónicos, el cual deberá integrarse al paisaje lugareño y contribuir al “mantenimiento de las condiciones ambientales del medio. Al mismo efecto, deberá “designarse una zona intangible la cual no podrá ser modificada bajo ningún aspecto y una “zona pública y de visita, para acceso del público en general.”-----

“ARTICULO 4º: El manejo, control y uso de los recursos naturales que implique “----- la afectación de los componentes del espacio natural y cultural de la “Reserva Natural General Rodríguez, solo podrá autorizarse en desarrollo de actividades “de restauración de ecosistemas, investigación científica, uso público y educación “ambiental, previo análisis y aprobación de la intervención del espacio por parte de la “autoridad de aplicación pertinente.”-----

“ARTÍCULO 5º: Dicha reserva de usos múltiples deberá estar zonificada con zona “----- intangible, zona de amortiguación, y zona experimental o de “transición. Esta zonificación es sumamente necesaria y deberá ser planteada, elaborada y “puesta en marcha en el mencionado en el Plan de Manejo de la Reserva Natural General “Rodríguez a fin de lograr un sostenimiento continuado de los ecosistemas.”-----

“ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo formulará las adecuaciones “----- presupuestarias a fin de implementar en el presupuesto una partida “con asignación especial a la Reserva Natural General Rodríguez, debiendo ser destinada “a las erogaciones que resulten de la administración y mantenimiento del predio “identificado en el artículo primero.”-----

“ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.”-----

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.”-----**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”**

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.”-----

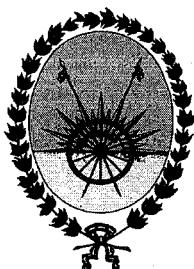
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.167 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Parqueadero
Nº 2358

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-253.833/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Noviembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.420/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Noviembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.420

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“**ARTÍCULO 1º:** Convalidase el Decreto N° 339, de fecha 18 de Febrero de 2.025, mediante el cual “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, se dispuso la Creación de los Cargos individualizados en su Artículo 1º, que dependerán de la Secretaría General de Control Urbano.

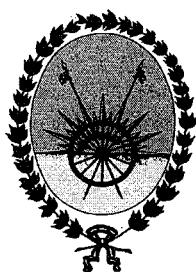
“**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
“DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2359

///...2..

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

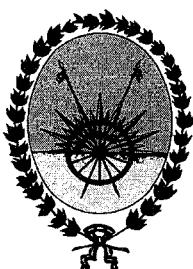
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.168 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2360

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Salvador

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.710/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 38/25 para la Obra: “*Reparación en Techos por filtración y humedad en el interior de los CAPS Nro. 8 (Bº Agua de Oro) y 9 (Bº Parque Rivadavia)*”, que fuera convocada por el Decreto N° 2.006/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 113 del Expediente N° 4050-254.710/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 38/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas “*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A*” y “*KANSATUN S.R.L*”;

Que de fs. 114/120 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 121 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal “*KANSATUN S.R.L*” por un valor total de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$32.573.525,00.-)**;

Que a fs. 123 toma intervención la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 124 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.437 obrante de fs. 25/26 del Expediente N° 4050-254.710/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma “*KANSATUN S.R.L*” con domicilio legal en la ----- calle Primera Junta Nro. 152, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 38/25 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.006/25; por un valor de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$32.573.525,00.-)**; para la Obra: “*Reparación en Techos por filtración y humedad en el interior de los CAPS Nro. 8 (Bº Agua de Oro) y 9 (Bº Parque Rivadavia)*”.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.437 obrante de fs. 25/26 del Expediente N° 4050-254.710/25.-

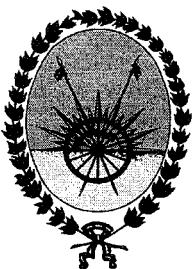
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.169 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Chapués
Nº 2361

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-259.683/25, iniciado por la Oficina de Compras, en relación al Concurso de Precios Nº 111/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4.050-259.683/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.499 del ejercicio 2.025, correspondiente a la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales y Municipales por el mes de Noviembre de 2.025*;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2598 por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.650.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "ALIBUÉ S.A." y "COLNAGHI, RAFAEL LEONARDO";

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 111/25 de fecha 6 de Noviembre del corriente año;

Que a fs. 17/18 de precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor "ALIBUÉ S.A." por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.650.000,00.-);

Que a fs. 21 de las presentes actuaciones, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 20 y considera propicia la ocasión para la confección del Acto Administrativo de adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 111/25, para la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales y Municipales por el mes de Noviembre de 2.025*, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.650.000,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 111/25 al proveedor "ALIBUÉ S.A.", con domicilio en la Ruta 24 Km. 4 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.650.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2598 del Expediente 4050-259.683/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi

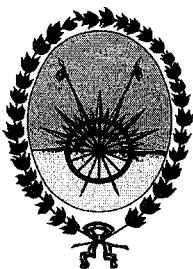
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.170 (DOS MIL CIENTO SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2362

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-259.684/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la “Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre de 2.025”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 112/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4.050-259.684/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.505 del ejercicio 2.025, correspondiente al “Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre de 2.025”;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2596 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.795.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “PRALONG, LEANDRO MARTÍN” y “ACUÑA, JOSÉ”;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 112/2.025 de fecha 6 de Noviembre de 2.025;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor “ACUÑA, JOSÉ” por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.795.000,00.-);

Que a fs. 21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la señora Jefa de Compras a fs. 20 y considera propicia la ocasión para la confección de acto administrativo de rigor, para su adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 112/2025, para la “Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre de 2.025”, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.795.000,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 112/2.025 al Proveedor Municipal “ACUÑA, JOSÉ”, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la “Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre de 2.025”, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.795.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2596, obrante a fs. 7 del Expediente Nº 4.050-259.684/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

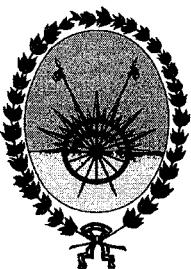
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.171 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Chupude

Nº 2363

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.799/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la “Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 114/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-259.799/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.552 del ejercicio 2.025, correspondiente a la “Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre”;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2.613 por un valor de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$8.505.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las Cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “BOTTA LUIS ÁNGEL” y “TOP MEAT S.A” respectivamente;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 114/25 de fecha 12 de Noviembre de 2.025;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor: “BOTTA LUIS ÁNGEL” por un valor de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$8.505.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 114/25 al proveedor “BOTTA LUIS ÁNGEL”; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.613 agregada a fs. 07 del Expediente Nº 4050-259.799/25 por un valor de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$8.505.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 114/25, referente a la “Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre”.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 114/25 al Proveedor Municipal “BOTTA LUIS ÁNGEL”, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nº 1.284, de la Localidad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la “Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el mes de Noviembre” por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$8.505.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.613 agregada a fs. 07 del Expediente Nº 4050-259.799/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

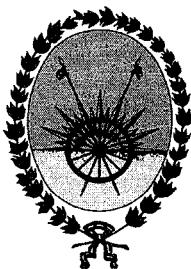
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

[Signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.172 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palipud
Nº 2364

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.484/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 2.039/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2.039/25 adjunto a fs. 17 del Expediente Nº 4050-259.484/25 de este Departamento Ejecutivo, se declara de “Interés Municipal” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 5 al Predio del Sindicato de Trabajadores Municipales, ubicado en Avenida Balbín Nº 1.628 de nuestra Ciudad, el día 4 de Noviembre de 2.025;

Que, a fs. 19, del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto de mención, ya que la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 25 de Noviembre, ya que por condiciones climáticas adversas la misma fue reprogramada;

Que, a fs. 20, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se rectifique el Art. 1º del Decreto Nº 2.039/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.039/25, de este Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1º: Declárese de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº5 al Predio del Sindicato de Trabajadores Municipales, ubicado en Avenida Balbín Nº 1.628 de nuestra Ciudad, el día 25 de Noviembre de 2.025".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

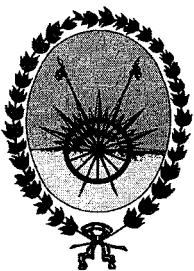
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

OK
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



OK
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.173 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2365

Rodríguez

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.106/25 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-257.106/25 Alcance 2, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la *baja del contrato* de locación de obra de la Señora Milagros Magali ITHURRART (D.N.I. Nº 40.859.082);

Que, la Señora Ithurrart, fue contratada para integrar el equipo que se desempeñaba en el Programa Responsabilidad Penal Juvenil, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que, la contratación de mención tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, contados a partir del 24 de Julio de 2.025, conforme Decreto Nº 1.365/25, que luce a fs. 4 de los presentes actuados;

Que, a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, a fs. 5, manifiesta que la baja solicitada a fs. 2 deberá ser a partir del día 5 de Noviembre de 2.025;

Que, en consecuencia deviene en procedente la confección del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 5 de Noviembre de 2.025, rescindase el contrato de Locación de Obra suscripto con la Señora MILAGROS MAGALI ITHURRART (D.N.I. Nº 40.859.082), dispuesto por Decreto Nº 1.365/2.025, de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del equipo del Programa Responsabilidad Penal Juvenil, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

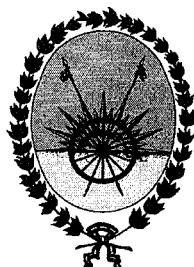
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.174 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2366

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.825/25 iniciado por la Subdirectora de Recursos Humanos, Doña Nélida Adriana LEDESMA solicitando la reubicación de los agentes enumerados en el “ANEXO 1” que pasarán a depender orgánica y funcionalmente de las Secretarías allí mencionada y que obra a fs. 3 del precitado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 del Expediente Nº 4050-259.825/25 se encuentra anejado el listado del personal municipal a reubicar por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, con detalle de Legajo, Apellido, Nombre, C.U.I.L., Fecha de Nacimiento, Escalafón, Carga Horaria y Jurisdicción;

Que, a fs. 4 el Departamento Ejecutivo solicita la confección del Proyecto de Decreto de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

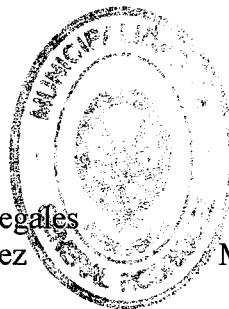
ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, dispónese la reubicación de los Agentes Municipales individualizados en el Listado que obra inserto a fs. 3 del Expediente Nº 4050-259.825/25, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y que como Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos tomar constancia de las reubicaciones dispuestas de cada Agente individualizado en el Anexo I, y notificar la novedad al interesado y áreas pertinentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

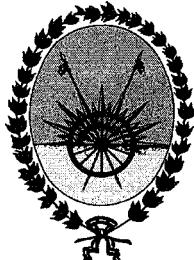
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.175 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2367

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Patricia de los Ángeles GOMEZ, quien se desempeña como Coordinadora de Ayuda Inmediata, Clase III, Personal Jerárquico dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la "Ordenanza Complementaria de Presupuesto", se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Agente PATRICIA DE LOS ANGELES GOMEZ (D.N.I. Nº: 30.716.402 - CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.404, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 19 de Noviembre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

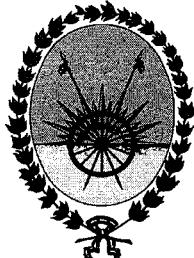
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.176 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Gutiérrez
Nº 2368

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **CLUB AMIGOS DEL FUTBOL Bº AGUA DE ORO**, mediante Expediente N° 4050-259.383/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por el Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada **CLUB AMIGOS DEL FUTBOL Bº AGUA DE ORO** que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Las Violetas s/n entre Caseros y Paraná, Bº Agua de Oro, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 2º: Otórguese al **CLUB AMIGOS DEL FUTBOL Bº AGUA DE ORO** el N° 401(CUATROCIENTOS UNO) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

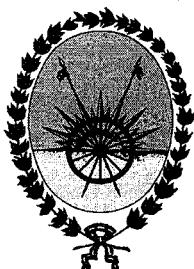
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.177 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2369

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Rodríguez

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESPACIO HABITAT SUR**, mediante Expediente N° 4050-259.604/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por el Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESPACIO HABITAT SUR** que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 920, de la Ciudad y Partido de General Rodriguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 2º: Otórguese al **ASOCIACION CIVIL ESPACIO HABITAT SUR** el N° 403(CUATROCIENTOS TRES) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

[Signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.178 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2370

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de establecer un circuito ágil, ordenado, transparente y eficaz en la tramitación de los Certificados de Habilitación Municipal respecto de los Comercios que ejerzan su actividad en el ámbito del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho circuito establecerá los pasos administrativos a realizar desde el inicio del trámite hasta la entrega del Certificado de Habilitación sea este definitivo o precario;

Que la adopción de un marco normativo de esta índole garantizará un control adecuado en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para habilitar un establecimiento comercial como también dotará de transparencia al procedimiento frente al contribuyente;

Que permitirá desarrollar un proceso ordenado, impulsando la eficacia en la gestión administrativa;

Que esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 5.337/24, Capítulo III “Tasa Por Habilitación”;

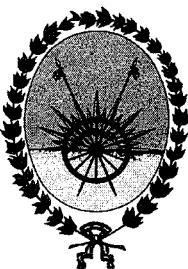
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la Reglamentación y determinación de los pasos técnicos administrativos para la presentación de solicitudes de Habilitación Comercial. La totalidad del procedimiento se regirá por las previsiones del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Inicio del trámite. El requirente o apoderado deberá presentar ante la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano la siguiente documentación:

- a) Formulario de inicio de trámite de habilitación completo y suscripto por el solicitante, el cual deberá contener los siguientes datos: Nombre y Apellido o razón social, DNI o CUIT, Domicilio Comercial, Domicilio Real y Teléfono. Asimismo, deberá informar correo electrónico el cual constituirá como domicilio electrónico, -en el que serán válidas todas las notificaciones que surjan del trámite de las actuaciones-;
- b) Zonificación aprobada;
- c) Acreditar identidad mediante copia de DNI y/o copia de estatuto societario -en caso de tratarse de personas jurídicas-;
- d) Título de Propiedad –Escritura- respecto del establecimiento donde se desarrollará la actividad comercial o Contrato de Locación o Comodato debidamente certificados por Escribano Público;
- e) Constancia de pago de sellados de Ley -en caso de Locación o Comodato-;
- f) Constancia de Inscripción en ARCA con domicilio comercial en el sitio que pretende habilitar e Ingresos Brutos (ARBA) / régimen simplificado o de las dependencias que en un futuro las reemplacen;
- g) Libreta Sanitaria vigente del titular y sus empleados;
- h) Libre de Deuda de Tributos y/o Derechos Municipales sobre el inmueble objeto de la solicitud, -en caso de incumplimiento procederá la habilitación, pero se dará comunicación al área correspondiente-;
- i) Libre de Deuda de Tributos y/o Derechos Municipales del titular del comercio que se pretende habilitar;
- j) Libre de Deuda de Infracciones -Juzgado de Faltas-;
- k) Fotocopia de Impuesto Inmobiliario del comercio –ARBA-;
- l) Fotocopia de la factura de un servicio;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2371

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

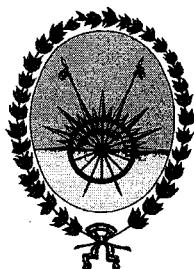
- m) Fotocopia autenticada del Plano de Obra aprobado o registrado, donde se halle demarcado el local a habilitarse, certificado por el Área de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. El incumplimiento de este requisito en locales con dimensiones iguales o mayores a 100 m² imposibilitará la emisión del Certificado de Habilitación;
- n) En caso de locales con dimensiones menores a 100 m², deberán presentar el Plano de Obra aprobado o Declaración Jurada de Plano certificada por Escribano Público;
- o) Constancia de inicio de trámite de Registración de Informe Antisiniestral ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en locales que superen los 50 m²;
- p) Constancia de Inicio de trámite de Registración de Plano electromecánico para locales que superen los 100 m².-----

ARTICULO 3º: Formación del Expediente Administrativo presentada total o ----- parcialmente por el solicitante la documentación referida en el Artículo precedente, la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano deberá adunarla al Expediente de Zonificación que el solicitante hubiera tramitado con anterioridad, respetando el orden de prelación descrito siempre que ello sea factible.-----

ARTICULO 4º: Previo a finalizar el trámite, deberá efectuarse la inspección de carácter ----- edilicia en el pretenso establecimiento a habilitar a efectos de constatar que el mismo reúna los requisitos estructurales para el funcionamiento de un comercio. Mediante la misma se verificará que el sitio cuente con los Elementos de Seguridad necesarios conforme sus dimensiones y rubro a habilitar. Asimismo, en caso de que el equipo de Inspectores designados a tal fin cuente con la presencia de un Licenciado y/o Técnico en Seguridad e Higiene, este podrá realizar sugerencias en el Acta que a tal fin se confeccione a efectos de extremar las medidas de seguridad del establecimiento, debiendo encontrarse las mismas debidamente fundadas y realizarse en razón del rubro a habilitar. Dichas indicaciones no revestirán el carácter de vinculantes para la autoridad de aplicación y no imposibilitarán la emisión de la Habilitación Comercial. No obstante, el solicitante deberá suscribir una Declaración Jurada excluyendo de responsabilidad por daños a terceros a la Municipalidad de General Rodríguez por el incumplimiento en la adopción de las medidas indicadas encontrándose debidamente informado del riesgo que asume. En consonancia, el Técnico y/o Licenciado en Seguridad e Higiene que haya participado de la inspección edilicia podrá sugerir la innecesidad de contar con Informe de Seguridad antisiniestral para comercios que no excedan en más de un 10% los 50 mts.2 exigidos por la normativa vigente, en razón del rubro que desarrollen.-----

ARTICULO 5º: Finalización del trámite. Cumplido los pasos anteriores, corresponderá ----- realizar:

- a) Designación de partida de Tasa de Seguridad e Higiene para el comercio a habilitar, en carácter precario.
- b) Liquidación: se procederá a generar boleta de pago a efectos que el contribuyente abone el monto correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. En una misma boleta, se adunará el pago correspondiente al Libro de Inspecciones, el cual le será otorgado al contribuyente juntamente con el Certificado de Habilitación definitivo, y la Tasa por Desinfección para los casos en que no se haya efectuado de forma privada.
- c) Se comunicará al sector de Ingresos Públicos la asignación de la partida a efectos que proceda a dar el alta de la misma en carácter precario.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

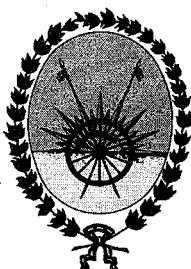
- d) Cumplido con los pasos anteriores, la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano remitirá el Proyecto de Resolución a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, el cual deberá contener una síntesis del trámite realizado en el Expediente de Habilitación y comunicar que la solicitud cuenta con los requisitos formales para ser habilitado. Ello, a efectos que el área de mención emita la Resolución correspondiente, la cual deberá ser rubricada, registrada y numerada a fin de hacer constar la misma en el Certificado de Habilitación que será entregado al contribuyente juntamente con: Datos Identificatorios del titular del comercio, Domicilio Comercial, Número de Expediente por el cual tramito la habilitación y Número de Partida de Tasa de Seguridad e Higiene. Asimismo, esta área deberá comunicar a la Secretaría de Ingresos Públicos que la partida asignada en carácter precario deberá migrar a definitiva.
- e) Cumplido sea, las actuaciones serán devueltas a la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano a efectos de ser archivadas en el ámbito de la dependencia, previa entrega del Certificado de Habilitación definitivo y de Resolución de Habilitación al contribuyente.

ARTICULO 6º: Habilitaciones Precarias. La Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano tendrá la facultad discrecional de entregar Certificados de Habilitación con carácter de precario y por un plazo máximo de 180 días, renovable por única vez por 180 días más, a aquellos contribuyentes que hayan cumplido con todos los requisitos para obtener la Habilitación Comercial a efectos que puedan iniciar la actividad comercial hasta tanto se cumplan los Pasos Administrativos descritos previamente para la emisión del Certificado de Habilitación Definitivo.

ARTICULO 6.1º: La Habilitación Precaria podrá ser extendida también a aquellos comercios que en parte no cumplan los requisitos para ser habilitados en forma definitiva. En tales situaciones, el contribuyente deberá comprometerse formalmente a presentar la documentación restante en el plazo de 180 días corridos desde la emisión del Certificado de Habilitación Precario. Dicho plazo, a solicitud de la parte interesada, podrá ser renovado por única vez por 180 días más. Vencido el plazo referido, sin que se haya peticionado la extensión del mismo, se procederá a la Clausura Preventiva del establecimiento hasta tanto se cumpla con los Requisitos Pertinentes.

ARTICULO 6.2º: La emisión de la Habilitación Precaria no importará en ningún caso reconocimiento alguno de derechos al peticionante. Asimismo, deberá comunicarse fehacientemente al solicitante que:

- a) Deberá abonar la liquidación correspondiente conforme Art. 5 inc. b) del presente Decreto.
- b) Que se procederá a la apertura de la Partida de Tasa de Seguridad e Higiene, también con carácter precario.
- c) Que los pagos realizados no serán reembolsados bajo ninguna circunstancia, aun cuando se denegara la Habilitación Definitiva.
- d) Que obligatoriamente, deberán colocar un cesto de residuos al ingreso del establecimiento, acorde al nivel de residuos que genere en función de la actividad realizada.



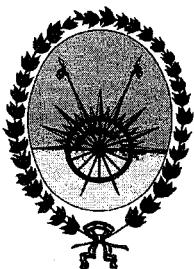
Rodríguez
Nº 2373

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

ARTICULO 7º: SUBSISTENCIAS MINIMAS

- a) Se entenderá por Permisos Precarios de “Subsistencia Mínima” al certificado otorgado a aquellos comercios ubicados por fuera del Casco Céntrico o Zonas Comerciales y preferentemente sitos en barrios de la ciudad. Deberán contar con una superficie de hasta 20 m² y encontrarse dentro de la vivienda familiar del solicitante, quedando expresamente prohibido encuadrar dentro de este régimen a los locales construidos en el terreno dónde se encuentre la vivienda, pero por fuera de esta.
- b) A los fines del otorgamiento de este certificado, la autoridad de aplicación deberá verificar:
 - b.1) Que el comercio sea atendido por el/la solicitante y/o su grupo familiar.
 - b.2) Que los recursos provenientes del comercio sean apenas suficientes para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar.
 - b.3) Que los ingresos registrados del grupo familiar provengan exclusivamente del comercio. A tal fin, previo a la emisión del Certificado de Habilitación, la autoridad de aplicación dispondrá, por intermedio del área de Servicio Social del Municipio o por intermedio de un Trabajador Social dependiente de la Municipalidad, la realización de un Informe Socio-Ambiental a efectos de verificar la situación familiar del solicitante. Asimismo, deberá adunarse como documentación de carácter obligatoria la Certificación Negativa de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) del solicitante, solo al efecto de constatar que no se encuentra laborando bajo relación de dependencia. Asimismo, de corresponder, se efectuará misma comprobación respecto de los miembros que componen el grupo familiar.
 - b.4) La existencia de Relación Laboral Registrada por parte de uno o más miembros del grupo familiar, será incompatible con el otorgamiento del permiso, siempre y cuando los ingresos de este excedan el 65% del monto de la Canasta Básica para un hogar tipo de 4 personas (2 adultos y 2 niños). No obstante, la percepción de Asignaciones Familiares, Pensiones o Subsidios no será incompatible con la Subsistencia Mínima.
- c) La Subsistencia Mínima solo podrá ser otorgada respecto de los siguientes rubros:
 - c.1) Despensa
 - c.2) Kioscos
- d) Será facultad discrecional de la autoridad de aplicación aprobar la emisión de un permiso de Subsistencia Mínima en rubros distintos a los mencionados en el punto precedente a efectos de fomentar el Desarrollo Económico del solicitante a fin de que cuente con los recursos necesarios para contar con una Habilitación Comercial Ordinaria. En caso de que se emita un certificado en los términos del presente Artículo, el mismo tendrá una duración máxima de 365 días, no renovable. Vencido el mismo y de continuar la actividad se procederá a la clausura inmediata del comercio.
- e) Los comercios habilitados bajo esta modalidad, deberán ejercer la Actividad Comercial en el horario comprendido entre las 07:00 hs. y las 21:00 hs. teniendo prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de la presente disposición importará la baja inmediata del permiso otorgado y la inminente clausura del comercio sin posibilidad de rehabilitación.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2374

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

f) Los requisitos para la solicitud de Certificados Precarios de Subsistencia Mínima serán los mismos que los establecidos en el Art. 2 de la presente con las siguientes salvedades:

- f.1) En aquellos casos que el solicitante no pueda acreditar la relación existente con la propiedad dónde se pretende habilitar el comercio bajo esta modalidad, deberá presentar información sumaria expedida por el Juzgado Civil y Comercial que a tal fin corresponda en la cual conste la Posesión del Inmueble. En consonancia, no será exigible la presentación del Certificado de Libre de Deuda de Tasas de Servicios Generales.
- f.2) La inexistencia de Planos de Obra no serán obstáculo para el otorgamiento del presente certificado siempre que la inspección que, a tal fin se disponga, garantice las condiciones de Seguridad e Higiene del establecimiento.
- g) Para la obtención del permiso denominado de Subsistencia Mínima, la Tasa de Liquidación a abonar será el establecido para los comercios ubicados en Zona C y hasta 24 m², conforme a la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 8º: CAMBIOS DE RUBRO

----- Los cambios de local o rubro importan una nueva Habilitación para la cual se deberá obtener la aprobación de la Autoridad de Aplicación. En consonancia, cualquier ampliación, incorporación, reemplazo, transformación o cualquier otro motivo deberá ser comunicado a efectos que los tributos a abonar sean adecuados conforme lo que disponga la Ordenanza Impositiva vigente.

8.a) Cualquier ampliación, incorporación, reemplazo, transformación, deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación en forma previa a efectuarse y hasta 30 días después de efectuada. La falta de aviso de la modificación facultará a la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, ante la detección de la misma, a suspender la vigencia del Certificado de Habilitación y suspender la Actividad Comercial del establecimiento hasta tanto el contribuyente regularice su situación comercial. La falta de adecuación ante la Autoridad de Aplicación dará lugar a la clausura del comercio.

ARTICULO 9º: TRANSFERENCIAS

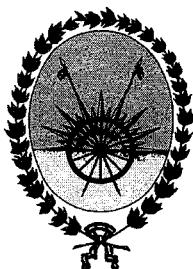
----- Se entenderá por transferencia aquel negocio que implique una modificación en la Titularidad de la Habilitación. Se considera transferencia a la enajenación por cualquier título a saber: fusión, división, anexión, cambio de forma societaria, cambio de persona a humana a persona jurídica y viceversa, modificación de razón social, modificación en la conformación de los titulares de la sociedad o cambio de titulares. La misma deberá ser comunicada por escrito a la autoridad competente dentro de los 30 días hábiles de producida. Omitida esta obligación, la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano quedará facultada a considerar Extinta la Habilitación del establecimiento y proceder a la clausura inmediata del mismo.

9.a) Previo a iniciar el trámite de transferencia, deberá acreditarse la inexistencia de deudas en Tributos Municipales.

9.b) Cedente y Cesionario deberán presentar la Solicitud de Transferencia habiendo certificado sus firmas ante Escribano Público o ante la Autoridad de Aplicación.

9.c) A efectos de llevar adelante el trámite referido, ambas partes deberán acreditar debidamente personería juntamente con la Solicitud de Transferencia.

9.d) El antiguo y nuevo titular serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.867, extremo que deberá ser acreditado en las actuaciones mediante la constancia respectiva de publicación de edictos en el Boletín Oficial.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2375

///...6.-

ARTICULO 10 °: CESE DE ACTIVIDADES

----- Todo Titular de Habilitación Comercial deberá comunicar al área competente dentro de los 30 días de producido el Cese de Actividades a los efectos de su anotación para su posterior baja en los Registros Municipales. La baja no será procesada hasta tanto se haya acreditado debidamente no poseer deuda de Tasa de Seguridad e Higiene. Asimismo, previo a procesar el cese y/o baja de la partida, se deberá verificar fehacientemente el Cese de la Actividad en el establecimiento. En consonancia, a efectos que el contribuyente se encuentre debidamente informado de la carga establecida en el presente Artículo, los Certificados de Habilitación definitiva que se emitan deberán contener la siguiente leyenda “Sr/a. Contribuyente: *En caso de Cese de Actividad, deberá comunicarlo a la autoridad competente en el plazo de 30 días hábiles. La falta de comunicación importará que deba cargar con los tributos que se devenguen hasta que se produzca el efectivo aviso a la Autoridad de Aplicación*”.-----

ARTICULO 11 °: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.025.-

RODRIGO E. JUAREZ
Secretario de Inspección General
Comercio y Control Urbano
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.179 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE)